

margen derecha del Canal de Alfonso XIII», del puerto de Sevilla, en la cantidad de 43.667.887,32 pesetas, que en relación con el presupuesto de contrata representa una baja de 11.329.451,88 pesetas.

Sevilla, 4 de febrero de 1966.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.—El Presidente, Joaquín Carlos López Lozano.—770-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de enero de 1966 por la que se autoriza al Centro Cultural Agrario «Bell-lloc del Pla», de Gerona, para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Agrícola-Ganadera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro Cultural Agrario «Bell-lloc del Pla», de Gerona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Agrícola-Ganadera;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar, campo de prácticas agrícolas y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Centro Cultural Agrario «Bell-lloc del Pla», de Gerona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, a alumnado masculino, a partir del curso académico 1965 a 1966

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y por tanto deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de enero de 1966 por la que se prorroga por cuatro años el plazo de validez del libro de texto «English at Work», de doña María Pilar Goicoechea Ocereinjáuregui, 4.º curso, Ciclo Especial, modalidades Industrial-Minera y Marítimo-Pesquera, del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de doña María del Pilar Goicoechea Ocereinjáuregui, «English at Work», correspondiente al 4.º curso del Ciclo Especial, modalidades Industrial-Minera y Marítimo-Pesquera, del Bachillerato Laboral,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicho obra, a partir del curso 1965-1966. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial Minera de Baracaldo (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial Minera de Baracaldo (Vizcaya) y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 7 de los corrientes de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial Minera de Baracaldo (Vizcaya) a favor de la Empresa «Ondarroa, S. A.», en la cantidad de 16.125.072,87 pesetas (dieciséis millones ciento veinticinco mil setenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por los Arquitectos don Felipe García Escudero y don Jesús Rafael de Bastarrechea y Aguirre.

El total importe del proyecto, que asciende a 16.589.174,39 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con la siguiente distribución: 1.500.000 pesetas, para el año 1965; 5.500.000 pesetas, para 1966, y 9.590.787,05 pesetas, para 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se crean Escuelas Oficiales de Formación del Profesorado de Enseñanzas de Hogar, a través de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2168/1963, de fecha 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), regulador del título oficial de Profesores de Enseñanzas de Hogar, y de lo prevenido en la Orden ministerial de 3 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre plan de estudios y régimen de tales enseñanzas;

Considerando que la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., impulsora de las Enseñanzas de Hogar, hoy oficialmente establecidas en diferentes Centros docentes y grados de Enseñanza, ha venido dedicada en meritoria y eficaz labor a la formación del correspondiente profesorado que a su vez, con carácter general, ha desempeñado su cometido con plena competencia, desde que tales enseñanzas han sido establecidas, por lo que las Escuelas de aquella dependientes cumplen o reúnen las condiciones exigidas

Este Ministerio, a petición de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., previos los informes de la Junta Central de Estudios de Profesoras de Enseñanzas de Hogar y dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Crear bajo la dependencia de esa Dirección General de Enseñanzas Técnicas, y a través de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., las Escuelas Oficiales de Profesoras de Enseñanzas de Hogar «Julio Ruiz de Alda», en Madrid; «Roger de Lauria», en Barcelona, y «Joaquín Sorolla», en Valencia.

Segundo.—El sostenimiento económico de estos Centros seguirá, como hasta la fecha, a cargo de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tercero.—El plan de estudios y régimen de enseñanzas de las Escuelas que por esta Orden se crean con carácter oficial, se regularán por lo establecido en la Orden ministerial de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Cuarto.—Por esa Dirección General se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo determinado en la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido anulada la de aprobación del proyecto de obras de redistribución de locales de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga.*

Vista la comunicación remitida por «Construcciones Zeus», Empresa adjudicataria de las obras de redistribución de locales de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga, renunciando a la adjudicación provisional de las citadas obras;

Considerando que procede de acuerdo con la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas la anulación del presente expediente, por la cantidad de 2.471.800,52 pesetas, de las que ha sido desglosada la cantidad de 34.595,98 pesetas, que corresponden a los honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, que deberán ser abonados al mismo;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha anulado la toma de razón del gasto, y la intervención Ge-